

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1353/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.073/13 de 13 de Mayo de 2013, que adjudica a **Entel PCS Comunicaciones S.A.**, la Propuesta Pública N° 041/2013, "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", ID 3447-105-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.508/13 de fecha 11 de Julio de 2013, que aprueba contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil con la Empresa "**Entel PCS Comunicaciones S.A.**"; Memorando N° 0160/14 de 12 de Junio de 2014, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de 02 Bolsas para Internet Móvil de Roaming o Roaming de Datos, por motivo de viaje del Sr. Alcalde y el Director de Secretaría Comunal de Planificación; y la necesidad de contar con dicho servicio, y en razón de ser conexo al servicio de Suministro de Telefonía Móvil ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A.**, RUT 96.806.980-2, representada por don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5 con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, las Condes, para la adquisición de dos (02) Bolsas para Internet Móvil de Roaming o Roaming de Datos, por motivos de viaje del Sr. Alcalde y el Director de Secretaría Comunal de Planificación, y en razón de ser conexo al servicio de suministro de Telefonía Móvil ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública N° 041/2013, denominada "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", ID 3447-105-LP14; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A.**, ya individualizado, para la adquisición de dos (02) Bolsas para Internet Móvil de Roaming o Roaming de datos, para su utilización por el Sr. Alcalde y el Director de Secretaría Comunal de Planificación. El valor del servicio asciende a la suma única y total de **\$479.980.- (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos)**, impuesto incluido.

(....continuación Decreto Alcaldicio N°1353/14)

Nombre Bolsa	Para	Teléfono Celular	Precio	MB Incluidos
Roaming de 200 MB	Smartphones	98711184	\$239.990	200
Roaming de 200 MB	Smartphones	98711044	\$239.990	200
		<b>Total</b>	<b>\$479.980</b>	400

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-999, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal